

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



(A)

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
www.dimar.mil.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238

( 14 MAYO 2014 )

Por la cual se modifica la Directiva Transitoria No.015 de diciembre 31 de 2013, (Orden Administrativa vigencia 2014), se autorizan traslados para las diferentes Unidades de la Dirección General Marítima.

**EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011 y disposiciones de traslados presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General Marítima es dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j de la ley 489 de 1998 y Decreto 1512 de 2000, Artículo No 30.

Que el Gobierno Nacional con Decreto No. 4730 del 28 de diciembre de 2005, reglamentó las normas orgánicas de presupuesto y mediante Resolución No. 035 de julio 23. de 2009, estableció el plan de cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007.

Que mediante Decreto 4836 del 21 diciembre de 2011, se reglamentó normas orgánicas del presupuesto y modificó los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y dictó otras disposiciones en la materia.

Que mediante Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, se decretó el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2014, y mediante el Decreto 3036 de diciembre 27 de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2014, el cual incluye a la Dirección General Marítima.

Que mediante memorando de SUBDEMAR No.091206R de mayo de 2014 se justifica la necesidad de trasladar a la Subdirección Administrativa y Financiera, proyecto 211-100-3 Adquisición y reposición de equipo operacional, actividad "instalación equipos de investigación", los recursos asignados actualmente a la Intendencia Regional de Cartagena –INRED4, del mismo proyecto, actividad "Adquisición de equipos de investigación para la adecuación plataforma de investigación" a excepción de la subactividad "reparación AFM", debido a los resultados de los estudios técnicos realizados, los cuales indican que por variables como: las reformas y/o cambios estructurales, impacto en la seguridad, los costos y tiempos de instalación, y desempeño del sistema acústico, el método de instalación de los equipos adquiridos en 2013 y 2014 para los buques ARC Malpelo y ARC Providencia, requiere incrementar la inversión proyectada inicialmente para la adecuación de las plataformas. Por lo anterior, la unidad ordenadora del gasto debe ser la Subdirección Administrativa y Financiera, quien tiene la capacidad para ejecutar estos recursos y se realice en un solo proceso contractual.

Que mediante memorando de SUBDEMAR No.301106R de Abril de 2014 se justifica la necesidad de trasladar a la Subdirección Administrativa y Financiera, proyecto 410-100-4 "Mejoramiento de la Investigación Científica Marina", actividad "adquisición sistema de respaldo de datos" los recursos asignados actualmente a la Intendencia Regional de Cartagena – INRED4 del mismo proyecto y la misma actividad; considerando que la unidad beneficiaria del proceso de replicación de la base de datos hidrocartográfica está ubicado en la sede central, dado que el proyecto requiere de un sitio externo para almacenar las copias de respaldo que permitan proteger los activos de información.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** -Modificar la directiva N°015 de diciembre 31 de 2013, declarar libres de afectación y susceptibles de ser contracreditadas unas partidas de las Unidades de la Dirección General Marítima, en los términos previstos en el numeral B. Inversión, en la siguiente forma:

**CONTRACREDITOS  
TRASLADOS POR RESOLUCIÓN -VALORES ORIGEN  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
SECCIÓN 1501 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD 1501 - 12 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CTA	SUB CTA	OBJ	OR D	SU B	RE C	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
						<b>INVERSIÓN</b>		<b>1.170.168.517</b>
211						<b>ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIOS DEL SECTOR</b>		<b>966.176.719</b>
211	100					<b>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>966.176.719</b>
211	100	3				Adquisición y reposición de equipo operacional	INRED4	✓ 966.176.719
410						<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS</b>		<b>203.991.798</b>
410	100					<b>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>203.991.798</b>
410	100	4		16		Mejoramiento de la Investigación Científica Marina	INRED 4	✓ 203.991.798

**ARTÍCULO 2º.** - Sobre la base del recurso anterior, modificar la Directiva 015 de diciembre 31 de 2013, acreditando unas partidas de las Unidades de la Dirección General Marítima, en los términos previstos en el numeral B. Inversión, en la siguiente forma.

**CRÉDITOS  
TRASLADOS POR RESOLUCIÓN -VALORES ORIGEN  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
SECCIÓN 1501 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD 1501 - 12 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CTA	SUB CTA	OBJ	OR D	SU B	RE C	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
						<b>INVERSIÓN</b>		<b>1.170.168.517</b>
211						<b>ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIOS DEL SECTOR</b>		<b>966.176.719</b>
211	100					<b>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>966.176.719</b>
211	100	3				Adquisición y reposición de equipo operacional	SEDE CENTRAL	✓ 966.176.719
410						<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS</b>		<b>203.991.798</b>
410	100					<b>INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>203.991.798</b>
410	100	4		16		Mejoramiento de la Investigación Científica Marina	SEDE CENTRAL	✓ 203.991.798

**ARTÍCULO 3º.** - Autorízase a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área Financiera la elaboración de las situaciones de fondos, previa solicitud PAC por parte de las Unidades de esta Dirección acuerdo lo autorizado en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Se deben efectuar los ajustes presupuestales para reflejar el movimiento contable detallado de las operaciones autorizadas por vía general en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 4º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales para la vigencia de 2014.

Dado en Bogotá, D.C.,

Comuníquese y Cúmplase,



Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**  
Director General Marítimo